



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO
Demandado	JOHNATAN TORRES GALARCIO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01312 00
Temas y subtemas	DECRETA EMBARGO

Cumplido el requisito exigido donde se nos indica la Secretaria de Transito donde se encuentra registrado el automotor en la Ciudad e Envigado, encuentra el Despacho que es procedente la solicitud de medida cautelar de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo de los bienes vehículos de placas N° JQY93D y QYK57D de la Secretaría de Movilidad de Sahagún-Córdoba, de propiedad del demandado JOHNATHAN TORRES GALARCIO.

SEGUNDO: LIBRESE oficio respectivo, una vez se allegue respuesta de embargo se resolverá sobre el secuestro.

De otro lado, se incorpora respuesta de la Policía donde se nos comunica que inicio las retenciones ordenadas, por lo que se procedió a verificar el sistema encontrando que efectivamente desde el mes de abril la entidad ha venido realizado las consignaciones respectivas a órdenes del Despacho, razón por la cual no se accede a requerir.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6dca39135f9968395a66138b0a9a9b7c1bbcaa623c0f0b5775032b0fdb
0be4a5**

Documento generado en 18/12/2020 01:43:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 105 (E)** Hoy **12 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.